

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 8/19 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 8/19 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposición 8.15.7.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro", a través del cual, en términos de su Artículo Primero, se expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Que el 19 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular Única de Seguros y Fianzas, mediante la cual se dan a conocer las disposiciones de carácter general que emanan de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sistematizando su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deberán sujetarse en el desarrollo de sus operaciones.

Que en términos de lo previsto en los artículos 90 y 267 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las instituciones requerirán autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para invertir en títulos representativos del capital social de Consorcios de Seguros y de Fianzas a que se refiere la citada Ley.

Que con el objetivo de brindar certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que deberán sujetarse las instituciones para invertir en títulos representativos del capital social de los Consorcios de Seguros y de Fianzas previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha observado la necesidad de modificar la Disposición 8.15.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente a fin de precisar en la misma, la referencia que se hace de forma errónea a la "Disposición 18.5.3", toda vez que la cita correcta, corresponde a la "Disposición 8.15.3" de la mencionada Circular Única.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir una Circular Modificatoria a la Única de Seguros y Fianzas en los términos que enseguida se señalan:

CIRCULAR MODIFICATORIA 8/19 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposición 8.15.7.)

ÚNICA. - Se modifica la Disposición 8.15.7. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, para quedar de la siguiente manera:

8.15.7. Para efectuar las inversiones en los Consorcios de Seguros y Consorcios de Fianzas a que se refiere la fracción I de la Disposición 8.15.3, las instituciones deberán solicitar de manera previa la autorización de la Comisión, debiendo presentar una solicitud que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. a VII. ...

TRANSITORIA

ÚNICA. - La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, 22 de abril de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Subestación Eléctrica Olivar 230 con superficie de 8,231.46 metros cuadrados, ubicado en Calle Privada Toluca S/N, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 019/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA OLIVAR 230” CON SUPERFICIE DE 8,231.46 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE PRIVADA TOLUCA S/N, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal “Subestación Eléctrica Olivar 230” con superficie de 8,231.46 metros cuadrados, ubicado en Calle Privada Toluca S/N, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su órgano desconcentrado administrativo Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de su entonces órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente declaratoria relacionado con el consecutivo número 383 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146367.

2.- Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17758-6.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 8,231.46 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4245-2012-T-2, con fecha 16 de agosto de 2012.

4.- Que con fecha 23 de octubre del 2018 el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, emitió la Búsqueda por Medios Electrónicos número de entrada P-625810/2018 en el que señala que realizada la búsqueda en los medios electrónicos con que cuenta la institución no se localizaron antecedentes registrales del inmueble, objeto de la presente declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico “Reforma” de circulación nacional, el día 03 de abril de 2019.

Con fecha 05 de abril de 2019 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/451/2019 de fecha 28 de marzo de 2019.

Con fecha 05 de abril de 2019 se realizó la diligencia de notificación personal del aviso de inicio de procedimiento de los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente declaratoria, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/453/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, levantándose al efecto la cédula de notificación correspondiente.

Se publicó el segundo aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico “Reforma” de circulación nacional, el día 15 de abril de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscríbese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble federal denominado Campamento Presa Tarango con superficie de 22,587.46 metros cuadrados, ubicado en Avenida 5 de Mayo S/N, Colonia Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, forma parte del patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 020/2019.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CAMPAMENTO PRESA TARANGO" CON SUPERFICIE DE 22,587.46 METROS CUADRADOS, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO S/N, COLONIA LOMAS DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 5, 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

1.- Que el inmueble federal "Campamento Presa Tarango" con superficie de 22,587.46 metros cuadrados, ubicado en Avenida 5 de Mayo S/N, Colonia Lomas de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su órgano desconcentrado administrativo Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la formalización del contrato número CD-A 2015 008, de fecha 14 de agosto de 2015, que celebraron por una parte el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en su carácter de liquidador del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LyFC) en liquidación y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública por conducto de

su entonces órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se consignó la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio LyFC en liquidación, estando el inmueble objeto de la presente declaratoria relacionado con el consecutivo número 357 del ANEXO 3 de dicho contrato, ambos documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 146148.

2.- Que el inmueble objeto de la presente declaratoria se encuentra controlado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-21080-4.

3.- Que dicho inmueble tiene una superficie de 22,587.46 metros cuadrados, cuya ubicación geográfica, medidas y colindancias se consignan en el plano elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI-4349-2012-T, con fecha 29 de agosto de 2012.

4.- Que con fecha 22 de octubre del 2018 el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, emitió la Búsqueda por Medios Electrónicos número de entrada P-627837/2018 en el que señala que realizada la búsqueda en los medios electrónicos con que cuenta la institución no se localizaron antecedentes registrales del inmueble, objeto de la presente declaratoria.

5.- Que cumplidos los requisitos legales se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose al efecto las siguientes diligencias:

Se publicó el aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 03 de abril de 2019.

Con fecha 05 de abril de 2019 se notificó el inicio del presente procedimiento a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/455/2019 de fecha 28 de marzo de 2019.

Con fecha 05 de abril de 2019 se realizó la diligencia de notificación personal del aviso de inicio del procedimiento de los propietarios o poseedores de los predios colindantes al inmueble materia de la presente declaratoria, mediante oficio No. DGAPIF/DIDI/454/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, levantándose al efecto la cédula de notificación correspondiente.

Se publicó el segundo aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "Reforma" de circulación nacional, el día 15 de abril de 2019.

Glosándose dichas actuaciones al expediente correspondiente, éste quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

6.- Que habiéndose integrado el expediente correspondiente, sustanciado debidamente el proceso administrativo y transcurridos los plazos que señala el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales sin que se presentase oposición de parte legítimamente interesada; es procedente en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la ley en cita, emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble señalado en los considerandos 1, 2 y 3 de la presente declaratoria, forma parte del patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Se declara en términos de lo dispuesto en el inciso h de la fracción IV del artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de mayo del dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	7-9489-6	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 158” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia Santa Catarina, C.P. 30470, Municipio de Villaflores, Estado de Chiapas. Superficie de 34202.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle de por medio a la Colonia Santa Catarina	160.00
			SUR	Río los Amates	128.00
			ESTE	Sr. José Eleazar Velázquez Espinosa	251.00
			OESTE	Colonia La Frailesca	191.00
2	18-3580-1	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 072” ubicado en Carretera México-Nogales, N° 86, Localidad Rosamorada, C.P. 63630, Municipio de Rosamorada, Estado de Nayarit. Superficie de 108300.00 metros cuadrados.	NORTE	Ma. Verónica Valdéz Sojo-Gilberto Valdéz Sojo	401.00
			SUR	Ana María Sojo Peralta-Eugenia Vergara Gonzáles	417.50
			ESTE	Derecho de Vía	266.00
			OESTE	Camino de Acceso	251.20

3	18-3582-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 130” ubicado en Carretera Libre San Blas-Guadalupe Victoria, S/N, Localidad Guadalupe Victoria, C.P. S/N, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit. Superficie de 73500.00 metros cuadrados.	NORTE	Secundaria 3	371.18
			SUR	Concepción García-Lázaro Luna-Roberto García	439.12
			ESTE	Gilberto Crespo	252.71
			OESTE	Carretera Estatal a San Blas	199.08
4	18-3584-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 108” ubicado en Calle Conocido, S/N, Localidad Villa Juárez, C.P. 65379, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit. Superficie de 487800.00 metros cuadrados.	NORTE	Bordo	42.00
			SUR	Campo Deportivo	127.50
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria 16	57.60
			OESTE	Basilo Osuna-Francisco Cachua	50.00
5	18-3585-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 195” ubicado en Calle Conocido, S/N, Localidad Pozo de Ibarra, C.P. 63551, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit. Superficie de 60000.00 metros cuadrados.	NORTE	Santiago Becerra	374.50
			SUR	Secundaria federal	322.00
			ESTE	Carretera Santiago Tuxpan	230.00
			OESTE	Isabel López	85.00
6	18-3587-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 079” ubicado en Avenida México, N° 711, Colonia San José, C.P. 63030, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 4103.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle sin nombre	93.98
			SUR	Avenida Francisco Indalecio Madero	94.39
			ESTE	Avenida México	49.31
			OESTE	Calle Jaime Nunó	37.91
7	19-16591-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 258” ubicado en Avenida Plinio D. Ordoñez, N° 801, Colonia Hacienda del Topo, C.P. 66072, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León. Superficie de 25839.00 metros cuadrados.	NORTE	Área Municipal	81.50
			SUR	Calle Hacienda Santa María	168.00
			ESTE	Calle Plinio D. Ordoñez	256.65
			OESTE	Calle Hacienda del Carmen	333.97
8	8-6384-9	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 138” ubicado en Avenida Nicolás Bravo, S/N, Colonia Progreso, C.P. 31150, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua. Superficie de 8000.00 metros cuadrados.	NORESTE	Predio Particular	80.00
			NOROESTE	Avenida Guadalupe Victoria	100.00
			SURESTE	Avenida Nicolás Bravo	100.00
			SUROESTE	Avenida 2 de Abril	80.00
9	20-20351-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 183” ubicado en Carretera a Cuixtla Km. 1, S/N, Localidad Distrito de Miahuatlán, C.P. 70800, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca. Superficie de 31073.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Ricardo Carrera Ramírez	206.50
			SUR	Propiedad de Fernando García Ordaz	148.00
			ESTE	Propiedad de Andrés Ortiz Martínez	291.00
			OESTE	Propiedad de Juan Aragón	110.00

10	20-20353-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 026” ubicado en Carretera a San Felipe del Agua, S/N, Exhacienda de Aguilera, C.P. 68020, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca. Superficie de 27747.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Federal	166.00
			SUR	Universidad Benito Juárez de Oaxaca	219.50
			ESTE	Prolongación Calle de las Rosas Colonia Reforma	192.00
			OESTE	Antiguo Acueducto de San Felipe	138.00
11	20-20360-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 068” ubicado en Calle La Experimental, S/N, Localidad San Antonio de la Cal, C.P. S/N, Municipio de San Antonio de la Cal, Estado de Oaxaca. Superficie de 14003.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida CONALEP	298.00
			SUR	Terreno de Raymundo Rodríguez Borges	303.25
			ESTE	Terreno de Raúl Sánchez Figueroa	69.90
			OESTE	Terreno de Minerva Reyes de Pérez	50.00
12	8-6409-6	“Centro de Estudios de Bachillerato 7/1” ubicado en Prolongación Francisco Plancarte, S/N, Colonia El Salto Guachochi, C.P. 33180, Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua. Superficie de 14667.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Ini	70.00
			SUR	Propiedad Privada	70.00
			ESTE	Prolongación Francisco Plancarte	152.00
			OESTE	Propiedad Ini	152.00
13	20-20365-5	“Centro de Estudios de Bachillerato 5/7” ubicado en Calle 24 de Febrero, S/N, Colonia La Cruz, C.P. 71833, Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Estado de Oaxaca. Superficie de 52686.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 24 de Febrero y Callejón Encanto	250.00
			SUR	Ignacio Barranco y Justina Bautista Zarate	250.00
			ESTE	Julieta Armengol Diego Sierra y E. Luna y Micaela S.	199.52
			OESTE	Unidad Deportiva	233.98
14	20-20368-2	“Centro de Estudios de Bachillerato 5/8” ubicado en Prolongación de Ignacio Zaragoza, N° 302, Localidad Santa Cruz Amilpas, C.P. 71226, Municipio de Santa Cruz Amilpas, Estado de Oaxaca. Superficie de 6943.00 metros cuadrados.	NORTE	María Jiménez	82.40
			NORTE	Esc. Prim. Emiliano Zapata	109.35
			SUR	Esc. Prim. E. Zapata y Jardín de Niños Rubén Darío	49.25
			ESTE	Callejón Vicente Guerrero	106.10
15	8-6412-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 228” ubicado en Avenida Solidaridad, N° 3, Colonia PRI, C.P. 33830, Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua. Superficie de 27200.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Técnica 153	222.48
			ESTE	Secretaría de la Defensa Nacional	277.40
			OESTE	Centro de Capacitación para el Trabajo 189	202.75
			NORESTE	Calle Profesora Leonor Sánchez	146.80

16	20-20373-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 231” ubicado en Avenida Benito Juárez, S/N, Localidad Santa María Huatulco, C.P. 70980, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca. Superficie de 84000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Juan Escutia	280.00
			SUR	Calle 3	280.00
			ESTE	Carretera	300.00
			OESTE	Calle A	300.00
17	8-6415-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 138” ubicado en Calle Álvaro Obregón, S/N, Colonia Manuel López Dávila, C.P. 33980, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua. Superficie de 28483.00 metros cuadrados.	NORESTE	Plutarco Elías Calles	227.60
			NOROESTE	Álvaro Obregón	227.60
			SUROESTE	5 de Mayo	171.50
			SUROESTE	Independencia	100.00
18	20-20399-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 158” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Localidad Santo Domingo Zanatepec, C.P. 70160, Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Estado de Oaxaca. Superficie de 100000.00 metros cuadrados.	SUR	Francisco Fiallo	1666.66
			ESTE	Camino Carretero	600.00
			OESTE	Hiber Gálvez	600.00
			NOROESTE	Camino Carretera	1666.66
19	28-6060-1	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 096” ubicado en Carretera a San Fernando, N° 996, Colonia Marte R. Gómez, C.P. S/N, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas. Superficie de 19486.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria Rafael Pelcastre	107.00
			SUR	Centro Recreativo Quinta García	114.00
			ESTE	Carretera San Fernando	147.64
			OESTE	Calle Mihuatlán	138.50
20	28-6063-9	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 024” ubicado en Avenida Cuauhtémoc, N° 3406, Colonia Primavera, C.P. 89130, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas. Superficie de 9492.00 metros cuadrados.	NORTE	H.H. Fleishman Jr. Propiedad	80.76
			SUR	Lote 1	80.63
			ESTE	Avenida Cuauhtémoc	120.06
			OESTE	H.H. Fleishman Sr. Propiedad	120.09

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 29 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.